

En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de agosto de 2025, siendo las 12.00 horas, dentro de los caratulados **"AMRA S/ CONSTITUCION COMISIÓN NEGOCIADORA- PARITARIA 2025"**, Expte. N.º 01601-0111336-7, en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, con la presencia del Secretario de Trabajo, Dr. Julio Genesini y la Directora Provincial de Relaciones Laborales, Abog. Marisa S. Castro, en el marco de la Negociación Paritaria Ley N.º 13.042, comparecen: por el Ministerio de Salud, su Ministra de Salud Silvia Ciano, su Secretario General Ramiro Dallaglio, el Secretario de Logística Integrada y Articulación de Redes Jorge Stettier, la Subsecretaria de RRHH Gloria Blarasin, el Subsecretario Legal y Técnico Dr. Juan Pablo Gutierrez, el Subsecretario de Tecnología Sanitaria y Medicamentos Emiliano Melero, la Directora de RRHH Ileana Colmann y la Subdirectora María Inés Müller; por el Ministerio de Economía, la Secretaria de Recursos Humanos y Función Pública, Abog. Malena Azario, el Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública, Abog. Horacio Coutaz y el Director de Recursos Humanos y Función Pública, Diego Broda; y la representación gremial integrada por los siguientes miembros: por AMRA, Marcelo Beltrame, Pablo Crispo, Lucas Peiretti y Laura Mansilla (domicilio electrónico sedesantafe@sindicatomedico.org.ar; santafe@sindicatomedico.org.ar; santafenorte@sindicatomedico.org.ar); y por SIPRUS Jerónimo Ainsuain y Leandro Goldsack (domicilio electrónico siprussalud@gmail.com). Abierto el acto, las autoridades del Gobierno de la Provincia de Santa Fe formulan la siguiente propuesta integral para el personal profesional universitario de la sanidad pertenecientes al Escalafón Ley N° 9.282:

1.-Se propone un incremento salarial consistente en un siete por ciento (7%) para el segundo semestre del año 2025 sobre la base de los haberes del mes de junio del corriente año:

1,5% 01 de julio de 2025.

1,5% 01 de agosto de 2025.

1% mensual en los meses de setiembre a diciembre 2025.

2.- Se garantiza que dicho incremento porcentual no sea inferior a la suma de bolsillo de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-) a partir del 01 de julio 2025 y de pesos setenta mil (\$70.000.-) a partir del mes de octubre de 2025 en cargos de 24 horas o más por agente provincial comprendido en el Escalafón Ley N° 9282, trasladando dicha garantía en forma

"AÑO 2025 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"

proporcional a cargos menores de 24 horas, previo descuento de ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbida por los aumentos pautados, aplicables dichas sumas a partir de los meses correspondientes respecto de los haberes de junio 2025.

3.- Extender el concepto de "Provisión de Accesorios de Indumentaria y Material de Actualización Profesional (Art. 6 Decreto 535/2016) a partir del 01 de julio de 2025, a los Jefes de Servicios y Jefes de División.

4.- Modificar el porcentaje utilizado para el cálculo del Suplemento de carácter remunerativo y no bonificable denominado "Grado Profesional", creado mediante Art. 2 del Decreto 1293/12, elevándolo, a partir del 1º de julio del corriente año, al nueve por ciento (9%).

5.- Incrementar el tope máximo mensual del suplemento regulado en el Art. 5 Decreto 1007/20 ("Diagnóstico y Tratamiento Médico") en la suma de \$20.000, a partir del 1º de julio de 2025. Dicha suma no será alcanzada por la garantía de incremento prevista en el punto 2 de la presente. En consecuencia, los valores quedarán fijados en: valor hora \$4.545,99 y el tope máximo mensual es \$109.103,86.

Los aumentos se trasladarán al sector pasivo conforme normativa vigente.

El cumplimiento de esta propuesta integral queda sujeta a la aprobación de la representación sindical ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Con lo que no siendo para más, se da por terminado el acto, que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes al pie y para constancia.

Dr. PABLO CRISTO
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN
ANMA NACIONAL

M. A. Betram
AM 2025

"AÑO 2025- 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia:

El documento fue importado por el sistema Timbó.

